



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El jugar es la actividad de aprendizaje por excelencia en la vida de cada niño, fundamental en la exploración, construcción e introyección de las formas, de los roles, de los valores de la sociedad.

Jugar permite, mediante la imitación, la reproducción, la recreación, el poner en "acto" (activamente) todos aquellos aspectos de la vida de los adultos que a los niños les resultan significativos.

Desde siempre, los niños y las niñas de todas las épocas y todos los pueblos han jugado, respondiendo a la necesidad de actividad que tienen.

Necesidad de moverse, curiosar, de tomar los objetos que les son próximos, manipulando y experimentando con ellos. Necesidad de crear, de relacionarse, expresarse, intercambiar vivencias, acciones, pensamientos, sentimientos.

En esta época, la oferta social difundida por múltiples medios, de juegos y juguetes para niños y adolescentes (incluso para adultos), contiene un alto porcentaje de material violento.

De ahí que intentemos valorar la acción que ejerce el jugar en el ámbito educativo. Al decir educativo nos referimos a su más amplio sentido de formación de conceptos, aptitudes, expectativas, socialización, etcétera.

La Ley Provincial de Educación n° 2444 define en su artículo 3° a la "actividad educativa" diciendo que la misma "...debe contribuir a formar personas:...d) Promotores del reconocimiento y respeto a los diversos grupos de origen y pertenencia de la población y a sus culturas y del fortalecimiento de los vínculos sociales a partir de la búsqueda de iguales oportunidades de progreso, procurando establecer la justicia social desde la solidaridad con quienes más necesitan....e) Que conozcan las peculiaridades de la región, sus tradiciones, sus valores culturales, su historia, su ecología y geografía, sus instituciones, sus leyes y la integración de Río Negro en la realidad patagónica, así como su identificación indisoluble con la Nación Argentina y su proyección en América Latina y en el mundo.

En coherencia con lo antes dicho, en la ciudad de General Roca se organizó un programa de televisión que básicamente se plantea como un espacio de comunicación,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

intercambio, contención, diversión y educación, además del fortalecimiento de los vínculos entre pares.

El programa "El Minibús" está dirigido a estudiantes de los últimos años de la educación media de las Provincias de Río Negro y Neuquén.

Se trata de un ciclo de 12 capítulos de noventa minutos de duración cada uno con una frecuencia semanal. El eje central del programa es el "entretenimiento a través del conocimiento". Como estrategia se utiliza la competencia entre 4 equipos que concursan por dos viajes de egresados.

Cabe aclarar que la asesoría pedagógica para los segmentos de juegos será proporcionada por el Ministerio de Educación de la provincia.

Porque valoramos la posibilidad de resignificar el "juego" como elemento educativo y a través del cual se puede formar jóvenes comprometidos con su realidad local y provincial, es que promovemos la declaración de interés de tan importante iniciativa.

Por ello:

Autor: María Inés García.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés cultural, social y educativo el programa de televisión "El Minibús" destinado a estudiantes de nivel medio y organizado por Radio y Televisión Río Negro SE. y Radio y Televisión Neuquén.

Artículo 2°.- De forma.